

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.566 · 2025

LEY 15.566

Boletín Oficial, 30 de diciembre de 2025 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.566

ARTÍCULO 1°. Institúyese el día 28 de mayo de cada año como el “Día Provincial de la Salud e Higiene Menstrual”.

ARTÍCULO 2°. Facultase al Poder Ejecutivo, mediante los organismos correspondientes, a promover campañas de concientización sobre salud e higiene menstrual, difundiendo y promoviendo el uso de productos menstruales respetuosos del medio ambiente.

ARTÍCULO 3°. Invítase a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco



VEREDICTA LEYES

Ley 15.566. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).